

# Comunicado realizado por la Coordinadora y Dirigido a la Sección Sindical de UGT en Endesa

---

A LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN ENDESA

El pasado día 26 de marzo la S.S. de UGT difundió una nota informativa en la que comunicaba los excelentes resultados que estaba obteniendo en las elecciones sindicales, ya efectuadas, en Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla.

Según explica dicha nota, la preferencia de los trabajadores que en esas zonas optaron por UGT, se basaba en la creencia de que han sido muy afortunados con la firma del V Convenio y que aún lo serán más con los logros que se irán sumando a través de las decisiones futuras de la Comisión de Seguimiento del citado convenio.

Si tan seguros están los dirigentes de UGT de la bondad de lo que han firmado en el V Convenio y que es por ello que les están votando en las elecciones ¿por qué, en connivencia con la Empresa han impugnado, en todas las mesas electorales, la posibilidad de que los AVS puedan votar, ya que lo que se negocia en los convenios también les afecta? Asimismo, podrían haber hecho un referéndum y preguntar a los interesados, pero, eso de preguntar a los trabajadores no forma parte de su "sindicalismo responsable".

Como quiera que la citada Nota Informativa no tiene otra función que abrillantar la limitadísima relación de supuestos logros, conseguidos tras una "ÉPICA LUCHA SINDICAL LLEVADA POR UGT EN SOLITARIO EN ENDESA", la gran mayoría de los activos procedentes de los Convenios de Origen, los AVS, y los cerca de 27.000 pasivos de todo tipo, queremos hacer algunas reflexiones en relación a la misma.

En relación a los colectivos de los Convenios de Origen, AVS y Pasivos, sería conveniente que UGT hiciese una relación de las partidas correspondientes a los derechos sociales que la firma del V Convenio da, provisionalmente, como eliminados (Fondos sociales, ayudas a jubilados y viudas, ayudas escolares, becas de estudios universitarios, seguros médicos, residencias vacacionales de todo tipo, etc.) y nos dijera a todos-as a cambio de qué se ha hecho esa cesión a los accionistas de Endesa.

En todo ello no podéis decir que sois ajenos, trasladando toda la responsabilidad a la Empresa, porque no dejáis, además, de acudir a defender a la Dirección, como en el caso de la Sentencia de Ourense, que, siendo favorable a los trabajadores, habéis corrido a comunicar, en acta aclaratoria con la Dirección, que todos esos derechos reclamados ya se han derogado en el V Convenio. Se necesita superar un alto grado de servilismo sindical para, en

nombre de los trabajadores, cometer semejantes tropelías y decir que ello lo hacéis por responsabilidad sindical.

Capítulo especial es la Tarifa Eléctrica. Las necesidades de consumo son muy distintas dependiendo de la zona geográfica en la que se resida, por lo que es fácil comprender que para aquellos-as que residen en zonas frías como Pirineos, Aragón, Castilla y León, Galicia, etc. los 6000 KW se acaban antes incluso de iniciarse el invierno y a partir de esa fecha, hasta agotar el año tarifario, se están pagando facturas de hasta 800 euros y más. Para algunos-as pasivos muy mayores resulta muy complicado e inasumible el cambio del sistema de calefacción por carecer de medios económicos suficientes, sobre todo en el caso de las viudas.

Muchas de las personas a las que nos referimos fueron en su día afiliados-as a UGT y apoyaron a esa Central Sindical en sus empresas de origen, por lo que ese sindicato debería tenerlo en cuenta y en sus próximas notas informativas podría informarles que en los próximos procesos judiciales pendientes de "Vista" y Resolución, no irán de la mano de la Dirección de la Empresa a defender los intereses de los accionistas. Así mismo podrían explicarles cómo es que Endesa es la única empresa del sector eléctrico en la que UGT ha firmado un convenio en el que se pierden todos los derechos históricos, y como sindicalistas de la misma Federación de UGT, en Endesa actúan de esta manera mientras que sus compañeros de Iberdrola facilitan la reclamación judicial, contra la pérdida de la tarifa de empleado en la 2ª vivienda del personal pasivo, como consecuencia de la firma del reciente Convenio.

Más recientemente, el pasado 13 de abril, ha aparecido el comunicado de la Dirección en el que se confirma la "bonificación" del ajuste sobre el exceso de consumo del 31% en Punta. La excusa de la Dirección para dicha aplicación se basa en el mayor gasto de los que han trabajado telemáticamente. Si tenemos en cuenta que el 80% de las horas trabajadas en el domicilio lo han sido en horario "Valle", habremos de concluir que se trata de otra añagaza para ayudar a UGT en el proceso electoral que queda pendiente, sobre todo en los grandes edificios de la empresa.

Una muestra más de que, tanto la Dirección como UGT, siguen tomando a los trabajadores por tontos (en el mejor de los casos) y marginando a los pasivos, sin el menor atisbo de decencia y dignidad.

Por último, y dada su responsabilidad en el desaguado de la tarifa, sería conveniente que explicara cuál es la interpretación definitiva de la aplicación de la nueva tarifa bonificada: tramos, potencia, periodicidad, salario en especie, etc. si es que tienen idea de lo que han firmado y si de verdad les preocupan algo los intereses de los afectados.